



DELITOS DE CORRUPCION

DELITO DE CORRUPCIÓN

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

En Chile, las personas jurídicas, como las empresas, también pueden ser responsables penalmente por delitos, no solo las personas naturales.

Según la **Ley 20.393**, una empresa puede ser sancionada si alguno de sus trabajadores o prestadores de servicios comete un delito en el marco de sus funciones.



DELITO DE CORRUPCIÓN

¿CUÁNDO ES RESPONSABLE UNA EMPRESA?

Una persona jurídica es penalmente responsable si:

El delito es cometido por alguien que trabaja en la empresa en ejercicio de su cargo.

Si un prestador de servicios actúa en su nombre, con o sin poder formal.

La ley contempla más de 200 delitos que pueden generar responsabilidad penal para una empresa.

Uno de estos es el **delito de receptación**, regulado en el artículo **456 bis A del Código Penal**.



DELITO DE CORRUPCIÓN

DELITOS DE CORRUPCIÓN



Nos enfocaremos en delitos relacionados con el ofrecimiento o pago de sobornos.



Estos afectan a instituciones, economía y democracia.



Disminuyen la inversión y aumentan la desconfianza ciudadana.



TIPOS DE DELITOS DE CORRUPCIÓN

1 DELITO DE COHECHO A FUNCIONARIO PÚBLICO NACIONAL

Es el delito con mayor condena a empresas.

El delito consiste en **dar, ofrecer o aceptar dar un beneficio a un funcionario público**, económico o de otro tipo, para obtener un trato favorable, ya sea por el solo hecho de su cargo o para que actúe, infrinja u omita sus funciones. Este beneficio se conoce comúnmente como **soborno**.



Ejemplos de cohecho nacional

- Pago mensual a funcionario sin pedir nada a cambio.
- Ofrecimiento para agilizar trámites aduaneros.
- Pago para que se "haga la vista gorda" ante incumplimientos.

DELITO DE CORRUPCIÓN

DELITO DE COHECHO A FUNCIONARIO PÚBLICO NACIONAL

Es muy importante tener en claro lo siguiente:

En Chile se considera como funcionario público a **toda persona que ejerce una función pública**, esto es, **que desarrolla una actividad en representación del Estado**.

Es fundamental que las empresas diseñen **políticas en prevención de la corrupción** con especial claridad respecto de quienes consideran como funcionarios públicos.



Se debe siempre tener especial cuidado en las interacciones de trabajadores de una empresa con los siguientes funcionarios públicos

Alcaldes, funcionarios municipales, SII, Conservador de Bienes Raíces, superintendencias.

También: notarios, parlamentarios, ministros, jueces, fiscales.

DELITO DE COHECHO A FUNCIONARIO PÚBLICO NACIONAL



No es necesario que se concrete el pago o beneficio. Solo con **ofrecer un soborno**, ya se configura el delito de cohecho.



El soborno puede ser **cualquier beneficio**: un regalo, una invitación, una promesa laboral, un cargo honorífico, etc. No tiene que ser un pago directo.



Si el funcionario público **solicita o exige** un beneficio indebido y una persona lo acepta, también se incurre en cohecho.

Excepciones permitidas por ley

- Donativos de escaso valor dados por cortesía o costumbre (ej. una agenda o recuerdo institucional).
- Regalos protocolares u oficiales, como un galvano entregado en un acto formal.

TIPOS DE DELITOS DE CORRUPCIÓN

2 DELITO DE COHECHO A FUNCIONARIO PÚBLICO EXTRANJERO

Es delito el soborno a funcionarios públicos **extranjeros** cuando se realiza en el marco de transacciones económicas internacionales, como licitaciones o contratos en el extranjero.

El delito consiste en **ofrecer, prometer, dar o aceptar dar** un beneficio económico o de otra naturaleza a un funcionario extranjero para obtener o mantener ventajas comerciales internacional.

¿QUIÉN ES UN FUNCIONARIO PÚBLICO EXTRANJERO?

Toda persona con cargo **legislativo, administrativo o judicial** en otro país, ya sea electa o designada. También incluye a quienes trabajan en organismos públicos internacionales.

DELITO DE COHECHO A FUNCIONARIO PÚBLICO EXTRANJERO

Este delito puede ser cometido de múltiples formas como, por ejemplo:



Sobornos a funcionarios extranjeros para obtener permisos de internación de productos o para su comercialización.



Sobornos para adjudicarse licitaciones "comprando" información estratégica respecto a las ofertas de los competidores.



DELITO DE CORRUPCIÓN

TIPOS DE DELITOS DE CORRUPCIÓN

3 DELITO DE CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES

A partir del año 2018 se encuentra prohibida en Chile la denominada como "**corrupción entre particulares**", es decir, el soborno efectuado en el contexto de relaciones comerciales entre privados.

CODIGO PENAL

Artículo 287 ter: Sanciona a quien ofrece, da o consiente en dar un beneficio (económico u otro) a un **empleado, administrador o directivo de otra empresa** para ser favorecido en una contratación.

Artículo 287 bis: Sanciona a quien **acepta o solicita** dicho beneficio para favorecer a un oferente sobre otro.



DELITO DE CORRUPCIÓN

DELITO DE CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES

Para comprender este delito se puede considerar el siguiente ejemplo:

Una empresa que decide participar en una licitación privada y que para asegurar la adjudicación y la obtención del negocio, **ofrece una comisión o un pago oculto a un empleado de la empresa licitante para que éste le entregue información confidencial del proceso** y así, con esa información, poder mejorar la oferta y ganar la licitación.

También hay corrupción privada cuando **se soborna a un gerente** para que **evite una licitación y elija trato directo**, o cuando se le entregan **viajes, regalos o atenciones excesivas** con el fin de influir en sus decisiones y favorecer al proveedor que ofrece esos beneficios.

DELITO DE CORRUPCIÓN

DELITOS DE CORRUPCIÓN

La corrupción en los negocios, ya sea con el Estado o entre privados, afecta penalmente tanto a la persona que soborna como a la empresa en la que trabaja. Por ello, las empresas deben implementar políticas internas que regulen la relación de sus empleados con terceros, incluyendo límites a gastos de representación, viajes, donaciones y patrocinios.

Establecer políticas internas que regulen:

- Gastos de representación, viajes y regalos.
- Donaciones y patrocinios.
- Interacción con otras empresas.



**PREVENIR LA
CORRUPCIÓN ES CLAVE
PARA PROTEGER LA
INTEGRIDAD Y LA
CONFIANZA EN NUESTRA
EMPRESA.**

